



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 - MDM

Mejía, 28 de diciembre de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MEJÍA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023

#### VISTOS:

El Informe N° 087-2023-GAT-MDM de la Gerencia de Administración Tributaria, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 y modificatorias, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en la Norma II de su Título Preliminar, que la tasa denominada Derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público. El rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación;

Que, el artículo 14° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF dispone que los contribuyentes del impuesto predial, están obligados a presentar declaración jurada hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga;

Que, el artículo 68° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, refiere que las Municipalidades podrán imponer Tasas por Servicios Administrativos o Derechos y los define como las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos, siempre y cuando involucre el desarrollo de un procedimiento o servicio de la Municipalidad para el contribuyente;

Que, la Cuarta Disposición Final de la norma precitada establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;





# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Que, la Municipalidad de Mejía expidió la Ordenanza Municipal N° 50-2018, que "APRUEBA EL MONTO POR EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2019", ratificada por la Municipalidad Provincial de Islay con Acuerdo de Concejo N° 055-2018-MPI y publicada (Ordenanza y Acuerdo) el 27 de diciembre de 2018;



Que, constituyéndose el año 2024 y considerando la situación económica por la que atraviesa el País, producto de la Pandemia producida por el COVID-19 por el cual numerosos hogares se han visto perjudicados con la falta de trabajo (desempeño) que les permita hacer frente a ésta crisis económica y por lo tanto, resulta viable no perjudicar a los vecinos del distrito de Mejía con incrementos en las tasas; esta gerencia considera se prorrogue la vigencia que la Ordenanza precitada, bajo la denominación "**ORDENANZA QUE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 50-2018-MDM QUE APRUEBA EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU DISTRIBUCION A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO 2024**";

Que, mediante Informe N° 087-2023-GAT-MDM de fecha 28 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita que se apruebe la "ORDENANZA QUE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 50-2018-MDM QUE APRUEBA EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU DISTRIBUCION A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO 2024", para lo cual adjunta el proyecto de ordenanza para que siga el trámite respectivo para su aprobación;

Que, el Concejo Distrital ejerce su función normativa, fundamentalmente a través de ordenanzas que tienen rangos de Ley, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y siendo el Concejo Municipal, quien ejerce su función de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, luego del debate respectivo y sometido a votación, conforme al reglamento de sesiones, se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:



**"ORDENANZA QUE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 50-2018-MDM QUE APRUEBA EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU DISTRIBUCION A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO 2024"**

**ARTICULO PRIMERO°. - MARCO LEGAL APLICABLE**

Av. Tambo N° 505

054 - 555017

mesadepartes.mejia@gmail.com

Siempre Contigo





# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

Aplíquese para el ejercicio 2024, lo dispuesto en la Ordenanza municipal N° 50-2018-MDM, ratificada por la Municipalidad Provincial de Islay con Acuerdo de Concejo N° 055-2018-MPI y publicada (Ordenanza y Acuerdo) el 27 de diciembre de 2018, denominada Ordenanza que aprueba el monto por emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y su distribución a domicilio, para el ejercicio del año 2019, en el distrito de Mejía.

## **ARTÍCULO SEGUNDO. – DETERMINACION DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

Para el ejercicio 2024 se aplicará el Informe Técnico que sustenta la Ordenanza Municipal N° 050-2018-MDM que incluye la estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales, incluida su distribución domiciliaria.

**ARTICULO 3º.** – La Tasa por emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales y distribución a domicilio en de S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) por concepto del Autovalúo HR, PU, PR, HLP y HLA y S/ 0.30 (Cero con 30/100 soles) por hoja adicional.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

### **PRIMERA. – PRINCIPIO DE SUBSIDIARIDAD**

Prorróguese hasta el 31 de marzo del 2024 la obligación de presentar declaración jurada de impuesto predial del ejercicio fiscal 2024.

### **SEGUNDA. – CUMPLIMIENTO**

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, a Secretaría General su publicación conforme a ley, a la Oficina de Imagen y Comunicaciones y Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su amplia difusión.

### **POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosíree Aspícueta Cáceres  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero  
(e) SECRETARÍA GENERAL